

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

7511 *TRANSPORTES INTERNACIONALES PIPA, S.A.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital (la "LSC") se comunica que la Junta General Extraordinaria de accionistas de Transportes Internacionales Pipa, S.A. (la "Sociedad"), acordó con fecha 27 de julio de 2017, cumpliendo con lo establecido en el artículo 144.a) y 338 y siguientes de la LSC, reducir el capital social de la Sociedad mediante la adquisición de acciones propias para su amortización.

En particular, se acordó reducir el capital social de la Sociedad en la cuantía de 30.050,60 euros mediante la adquisición de 5.000 acciones propias para su amortización, acciones previamente adquiridas a sus accionistas en ejecución de dicho acuerdo de reducción de capital, para su amortización por un precio de 480 euros por acción, lo que implica un precio total de 2.400.000 euros por la totalidad de las 5.000 acciones amortizadas.

La ejecución de la reducción se realizará transcurrido el mes de oposición de los acreedores, conforme a lo dispuesto en el artículo 334 de la LSC.

Habida cuenta de que con ocasión del referido acuerdo de reducción del capital social de la Sociedad éste se ha visto reducido a la cifra de 30.050,61 euros, por debajo del mínimo legal, de forma simultánea a la adopción de dicho acuerdo ha sido adoptado, en observancia de lo dispuesto por los artículos 343 y 344 de la LSC, un acuerdo de aumento del capital social en virtud del cual, una vez ejecutado éste, la cifra de éste quedará fijada en 60.101,21 euros.

Una vez transcurrido el período de oposición de acreedores y ejecutados los acuerdos de reducción y de aumento del capital social, éste quedará fijado en 60.101,21 euros, dividido y representado por 10.000 acciones, números 1 al 10.000, ambos inclusive, de 6,010121 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en consecuencia la numeración de las restantes acciones y los artículos 5.º y 6.º de los Estatutos sociales.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital en los términos establecidos en el artículo 334 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo.

Mejorada del Campo, 27 de julio de 2017.- Administrador Único, don Julián Sánchez Toral.

ID: A170060993-1